

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado de honorarios para contadores públicos en Colombia para 2025 y 2026 se caracteriza por una falta de regulación obligatoria, donde las tarifas se definen principalmente por el acuerdo entre las partes según la [Ley 43 de 1990](#). No obstante, existen referencias basadas en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la complejidad del servicio.

1. Tarifas Sugeridas y Referencias de Mercado (2025-2026)

Aunque no hay una tabla oficial de cumplimiento obligatorio, el **Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)** mantiene orientaciones profesionales que se actualizan anualmente con base en el SMMLV.

- **Servicios Especializados (Referencia 2026):**
 - **Auditoría Integral:** ~20 SMMLV (\$35.018.100) por contrato de prestación de servicios.
 - **Auditoría de Sistemas o Ambiental:** ~15 SMMLV (\$26.263.575).
 - **Valoración de Empresas:** ~50 SMMLV (\$87.545.250).
 - **Evaluación de Proyectos:** ~40 SMMLV (\$70.036.200).
- **Servicios Mensuales para Pymes:**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

- **Pequeñas empresas:** Entre **\$100.000 y \$120.000** mensuales por contabilidades básicas.
- **Medianas empresas:** Entre **\$150.000 y \$200.000** mensuales.
- **Salario Promedio Mensual (Empleados):** Se ubica entre **\$2.000.000 y \$3.500.000**, dependiendo de la experiencia y la empresa.

2. Factores que Determinan el Cobro

El mercado actual exige que el profesional no solo considere el tiempo, sino también el **valor agregado** y la responsabilidad asumida. Los criterios comunes incluyen:

- **Volumen de transacciones:** Cantidad de facturas emitidas y recibidas.
- **Nivel de responsabilidad:** El riesgo legal y financiero que asume el contador sobre la "salud financiera" de la entidad.
- **Complejidad tributaria:** Requerimientos específicos de la DIAN o entes de control para el sector del cliente.
- **Ubicación y tecnología:** Uso de software contable en la nube (como [Siigo](#)) que puede optimizar procesos o requerir mayor especialización.

3. Problemáticas del Mercado

- **Competencia Desleal:** Existe una preocupación gremial por la falta de control en el cobro de honorarios, lo que genera una "guerra de precios" que deteriora el valor percibido del profesional.
- **Actualización de Honorarios:** Para contratos vigentes en 2025, se sugiere un incremento promedio del **5.2%**, correspondiente al IPC reportado por el DANE para el año anterior.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración del Distrito Especial de Santiago de Cali, y las instituciones educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, entes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (**CTCP**) no ha emitido una tabla de honorarios actualizada específicamente para **2025**. La entidad mantiene su postura de que los honorarios son producto de la libre negociación entre las partes, según lo estipulado en el **Artículo 46 de la Ley 43 de 1990**.

Sede Administrativa CREM
Carrera 11 No. 22 A 30
Teléfono 487 89 18 Obrero

Sede 1: República de Argentina
Carrera 11D No. 23- Obrero

Sede 2: Policarpa Salavarrieta
Carrera 11 No. 22 A 30
Obrero

Sede 3: José María Córdoba
Calle 18 No. 8 A 15
Sucre

Sede 4: Sebastián de Belalcázar
Calle 17 No. 14-57 Sucre

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

Sin embargo, para 2025 y años subsiguientes, la comunidad contable sigue utilizando como referencia la **Orientación Profesional del 16 de junio de 2009**, ajustando sus valores según el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) o el IPC.

Referencia de Honorarios Sugeridos (Basada en SMMLV 2025)

A falta de una tabla oficial nueva, los gremios y portales especializados como [Actualícese](#) o [Scribd](#) sugieren las siguientes tarifas mínimas basadas en la orientación técnica del CTCP:

Categoría de Servicio	Tarifa Sugerida (en SMMLV)	Valor Aprox. 2025 (COP)*
Asesoría Contable Mensual	1.0 - 2.5 SMMLV	\$1.430.000 - \$3.575.000
Revisoria Fiscal	Desde 2.5 SMMLV	Desde \$3.575.000
Declaración de Renta Persona Natural	0.5 - 1.0 SMMLV	\$715.000 - \$1.430.000
Certificaciones y Dictámenes	0.3 - 0.6 SMMLV	\$429.000 - \$858.000
Auditoría Externa	Según complejidad (mín. 3 SMMLV)	Desde \$4.290.000

**Cálculo estimado basado en un SMMLV proyectado o vigente para 2025 de \$1.430.000.*

Factores para determinar los honorarios en 2025

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto de la INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

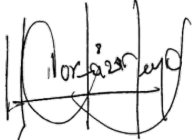
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA		CONTRATACION			
			Versión: 01	Fecha: 2022/06/13	Página 1 de 1	IERA-PGD-01

Distrito Especial de Santiago de Cali, 6 de febrero de 2026

Atentamente;



HECTOR JULIO CORTAZAR LEMOS
Rector

Revisó: Héctor Julio Cortázar Lemos - Rector
Proyecto: Juliana Dávila- Administrativo GR